

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Conequipos S.A.S.
Demandado	I&D Ingeniería y Dlllo S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01200 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora so pena DT

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa este requerimiento, de cumplimiento a las exigencias realizadas en auto del 18 de enero de 2023 (Doc.27) respecto de la notificación de la parte demandada.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce8ae2f8e520b3a0d827dea922f10f613d036a0f1a5bcc3fd4b884559b24392**

Documento generado en 15/02/2023 07:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>